ARTICULO 56

índice

	Párrafos
Texto del Artículo 56	
Nota preliminar	1
I. Reseña general	2-3
II. Reseña analítica de la práctica	k - 5
Alcance del compromiso de tomar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización	
A. Medidas tomadas, conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización	k
B. Resoluciones 820 (IX) y 917 (X) de la Asamblea General	5-8

TEXTO DEL ARTICULO 56

Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

NOTA PRELIMINAR

1. En este estudio se analizan brevemente las discusiones 7 decisiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en que se hizo referencia al Artículo 56 o se parafrasearon los términos de dicho Artículo durante el período que abarca el presente Suplemento l/.

I. RESEÑA GENERAL

2. En las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social adoptadas durante el período que se examina no se hicieron muchas referencias al Artículo 56, y las que se hicieron estuvieron también relacionadas con el logro de los propósitos enunciados en el Artículo 55. En su mayor parte, estas referencias figuran en los preámbulos de las resoluciones, principalmente en las relativas a derechos humanos, a la política comercial y al desarrollo económico 2/ .

1/ Véanse, en el Repertorio, los párrafos 1 a 3 del estudio sobre el Artículo 56, en los que se examina la cuestión del compromiso enunciado en el Artículo 56.

2/ Véanse, por ejemplo, A G, resolución 926 (X) sobre Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y C E S, resolución 6lU B (XXII) .

3. Como en el período anterior, las decisiones de las Naciones Unidas no aclaran el significado de la palabra "compromiso"; a veces, en las decisiones referentes al Artículo 56 se utilizaron otras palabras. Por ejemplo, en el preámbulo de la resolución sobre la cuestión del establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico se mencionan "las obligaciones que incumben a las Naciones Unidas "y a sus Miembros en virtud de los Artículos 55 y 56 de la Carta" 3/, y en el texto inglés de una decisión acerca de la cuestión del conflicto racial en el África del Sur, la Asamblea General hizo referencia a "tbe obligations contained in Article 56 of the Charter" k/.

H. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRACTICA

Alcance del compromiso de tomar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización

A. Medidas tomadas, conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización

k. En la resolución *6lk* B (XXII) del Consejo Económico y Social sobre la política comercial y la política de producción en sus relaciones con el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, se hace referencia al compromiso de "actuar conjunta o separadamente", y no a un solo tipo de acción. En uno de los párrafos del preámbulo, el Consejo cita "los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas y el compromiso contraído por los pueblos signatarios de actuar conjunta o separadamente con objeto de promover "niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social"".

B. Resoluciones 820 (K) y 917 (X) de la Asamblea General

5. En sus noveno y décimo períodos de sesiones, la Asamblea General examinó de nuevo la cuestión de la situación racial en la Unión Sudafricana, en relación con la cual babía mencionado anteriormente el compromiso adquirido en virtud del Artículo 56 5/.

6. En la decisión aprobada en el noveno período de sesiones 6/, la Asamblea General no se refirió expresamente al Artículo 56, pero recordó "el compromiso contraído por todos los Estados Miembros de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de raza". En su décimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 917 (X) que reiteraba su resolución 616 B (VII), en la que había declarado que "entre los intereses superiores de la humanidad está el de poner fin inmediatamente a las persecuciones religiosas y a las que se ha venido a llamar raciales, y que toda política de los gobiernos que tiene por objeto perpetuar o aumentar la discriminación es inconciliable con los compromisos adquiridos por los Estados Miembros en virtud del Artículo 56 de la Carta", La resolución 917 (X) contenía, además, las siguientes disposiciones:

"La Asamblea General,

" ...

3/ A G, resolución 822 (IX).
5/ A G, resolución 917 (X).
5/ Véase, en el Repertorio, el estudio dedicado al Artículo 56, párr 15.
6/ A G, resolución 820 (IX).

"k. Manifiesta su preocupación ante el hecho de que el Gobierno de la Unión Sudafricana sigue aplicando la política de segregación racial (apartheid), a pesar de la invitación que le ha hecho la Asamblea General a considerar de nuevo su posición a la luz de los elevados principios que se enuncian en la Carta y teniendo en cuenta el compromiso contraído por todos los Estados Miembros de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de raza;

"5. Recuerda al Gobierno de la Unión Sudafricana que, al firmar la Carta, afirmó nuevamente su fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor de la persona humana;

"6. Exhorta al Gobierno de la Unión Sudafricana a que cumpla las obligaciones enunciadas en el Artículo 56 de la Carta."

7. Durante el debate *j/* sobre el proyecto de resolución aprobado en el noveno período de sesiones de la Asamblea General se mencionó varias veces el Artículo 56, algunas de ellas Junto con el Artículo 55 y con el párrafo 3 del Artículo 1. Los partidarios del proyecto de resolución opinaron que, en virtud de las disposiciones de los Artículos 55 y 56, del párrafo 3 del Artículo 1 y de varias otras disposiciones de la Carta, las Naciones Unidas tenían plena competencia para tratar del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de la Carta y que el hecho de insistir indebidamente en la pertinencia de aplicar las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2 era un simple pretexto para eludir el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de otros Artículos y, en particular, de los Artículos 55 y 56. Los representantes que se opusieron al proyecto de resolución opinaron que el párrafo 7 del Artículo 2 era un factor determinante, que las cuestiones de Jurisdicción interna eran de la exclusiva competencia de cada Estado Miembro, que cuando se trataba de los Artículos 55 y 56 debía tenerse siempre presente el párrafo 7 del Artículo 2, y que los Artículos 55 7 56 no excluían de la esfera de la Jurisdicción interna de los Estados las pretendidas Infracciones de los derechos humanos.

8. Durante el examen de ese tema 8/ en el décimo período de sesiones de la Asamblea General, la cuestión de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta se mencionó repetidamente, ya sea en términos generales ya sea con referencia a Artículos determinados. Se citó con frecuencia el Artículo 56 Junto con el Artículo 55 7 con el párrafo 3 del Artículo 1. También se hizo referencia, a menudo, al párrafo 7 del Artículo 2. Los representantes que se opusieron al proyecto de resolución, aprobado más adelante como resolución 917 (X) de la Asamblea General, además de invocar el párrafo 7 del Artículo 2, sostuvieron que el Artículo 56 no imponía ninguna obligación jurídica, ya que sólo tenía fuerza moral, y que el proyecto de pactos internacionales de derechos humanos constituía un reconocimiento del hecho de que había sido necesario traducir las disposiciones de la Carta sobre derechos humanos en términos que

---

7/ Véase el texto de las intervenciones en A G (Di), Com. Pol. Ad Hoc, 42a. ses., párs. 9, 22, 23, 26 y 1*1; *kja..* ses., pár s2y21; U4a. ses., párr. 8; Vja. ses., párs. 13 y 23. La opinión de la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Cuestión Eacial en la Unión Sudafricana respecto de las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de los Artículos 55 y 56 se mencionó en la *í»-2a.* ses. de la Com. Pol. Ad Hoc, párr. 9..

8/ Véase el texto de las intervenciones en A G (IX), Com. Pol. Ad Hoc, 5a. ses., párr. 20; 8a. ses., párr. *k8;* 9a. ses., párr. 2; 10a. ses., párr. 25; Ha. ses., párs. 6, 18, 39, ^7 7 W; 12a. ses., párs. 5, 27 y 35. La Unión Sudafricana no participó en el debate.

permitieran a los Estados aceptar obligaciones Jurídicas concretas en esta materia. Afirmaron, además, que algunas delegaciones confundían, al parecer, las obligaciones impuestas por la Carta con los objetivos de las Naciones Unidas enella proclamados, que en los Artículos de la Carta se enunciaban determinados principios y que estos principios, que tenían una gran fuerza moral, no imponían a los Estados Miembros obligaciones Jurídicas concretas 9/. Se hizo observar, además, que la palabra "obligaciones" empleada en el último párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se exhortaba al Gobierno de la Unidn Sudafricana a que cumpliera "las obligaciones enunciadas en el Artículo 56 de la Carta", no figuraba en el texto del Artículo 56. En apoyo del proyecto de resolución se manifestó, en cambio, que el Gobierno de la Unión Sudafricana no había cumplido las obligaciones que le imponían los Artículos 1, 55 y 56 de la Carta. Se hizo observar asimismo que los que negaban la competencia de la Asamblea General eran una minoría cuya opinión, rechazada en otras ocasiones, no podía aceptarse; cualquier otra interpretación menoscabaría un compromiso de carácter internacional que las Naciones Unidas tenían el deber de recordar; la finalidad del proyecto de resolución no consistía en imponer el cumplimiento de dicho compromiso, ya que se limitaba a señalarlo a la atención de la Unión Sudafricana. Se negó la validez de la distinción, establecida por algunos de los representantes que se oponían al proyecto de resolución, entre las disposiciones de la Carta que tratan de los propósitos de las Naciones Unidas y las que imponen obligaciones a los Estados Miembros, alegando que los Estados signatarios se habían comprometido a promover los Propósitos y Principios dela Carta, con lo cual habían asumido ciertas obligaciones, entre ellas, la de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de raza.

2/ En las deliberaciones de la Asamblea General sobre los proyectos de pactos de derechos humanos y sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos se hizo también referencia al Artículo 56 y a la cuestión de si este Artículo impone obligaciones Jurídicas. Véase, por ejemplo, AG (IX), 3a. Com., 570a. ses., párr. 19, y AG (X), 3a. Com., 647a. ses., párr. 3.